

## DECRETO # 322




H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

#### RESULTANDOS:

**PRIMERO.** El 19 de enero de 2015, se recibió en la Oficialía de Partes, el oficio número 0425/III/2015, firmado por el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, en su carácter de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas, el cual contiene la terna para elegir Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, integrada por los ciudadanos Licenciados Griselda Fabiola Flores Medina, Juan Carlos Almaraz Méndez y Martha Berenice Vázquez González.

**SEGUNDO.** Mediante memorándum número 1054, del 20 de enero de 2015, luego de su primera lectura en sesión de la Comisión Permanente celebrada el mismo día, el asunto fue turnado a la Comisión Jurisdiccional, dejando a su disposición el expediente para su análisis, estudio y dictamen.



**TERCERO.** El 22 de enero del mismo año, la Comisión de Dictamen revisó los expedientes personales de los profesionistas propuestos, a efecto de verificar que se cumplieran los requisitos de elegibilidad y realizó las entrevistas a los integrantes de la terna. De la misma forma, el proponente informó que no hubo solicitudes relacionadas con la última parte del artículo 147 de la Ley del Servicio Civil.

En cumplimiento a sus atribuciones, la Comisión Jurisdiccional emitió el presente Instrumento Legislativo, con base en los siguientes

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, en relación con el 154 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, es atribución de esta Legislatura resolver sobre el oficio que presenta el Licenciado Juan Antonio Castañeda Ruíz, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, por el cual se sometió a la consideración de esta Soberanía Popular, la terna para elegir Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Comisión Jurisdiccional, competente para conocer sobre los requisitos de elegibilidad de los integrantes de la terna propuesta, informó al Pleno del cumplimiento de los mismos en los términos del presente Decreto.



**SEGUNDO. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.** En razón de lo anterior, los requisitos de elegibilidad se encuentran previstos en el artículo 156 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas, donde textualmente se precisa lo siguiente:

**ARTÍCULO 156.** Para ser Magistrada o Magistrado del Tribunal se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano zacatecano en los términos del artículo 12 de la Constitución Política del Estado.
- II. Ser mayor de treinta años;
- III. Ser licenciada o licenciado en derecho, titulada o titulado y con experiencia mínima de tres años en materia laboral;
- IV. No tener antecedentes penales; y
- V. No pertenecer al estado eclesiástico.

**TERCERO. ESTUDIO DE LOS EXPEDIENTES.** Con fundamento en las disposiciones legales señaladas, el colectivo dictaminador se avocó al estudio de los documentos que se anexaron al oficio en mención y que para el efecto fueron los siguientes:



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**1. Griselda Fabiola Flores Medina,** acompañó las documentales que a continuación se detallan:

- A)** Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de Guadalupe, Zacatecas, a efecto de acreditar que cuenta con más de treinta años cumplidos.
- B)** Copia certificada de su título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, del 29 de noviembre de 1999, con lo cual acredita una antigüedad mínima de tres años de haber obtenido tal grado.
- C)** Constancia de no haber sido condenada por delito intencional, del 14 de enero del año en curso, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de

buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

**D)** Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la interesada, en la que manifiesta no pertenecer al estado eclesiástico, fechada el 15 de enero de 2015.

**2. Juan Carlos Almaraz Méndez**, anexó las documentales consistentes en:

**A)** Copia certificada de su acta de nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de Zacatecas, Zacatecas, a efecto de acreditar que tiene más treinta años cumplidos.

**B)** Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 6 de mayo de 2003, con lo cual acredita una antigüedad mínima de tres años de haber obtenido tal grado.

**C)** Constancia de no haber sido condenado por delito intencional, del 16 de enero de 2015, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de buena reputación y



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**D)** Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por el interesado, donde manifiesta no pertenecer al estado eclesiástico, fechada el 6 de enero de 2015.

**3. Martha Berenice Vázquez González,** anexó las documentales siguientes:

**A)** Copia certificada de su acta de su nacimiento, expedida por el Oficial del Registro Civil de Sombrerete, Zacatecas, a efecto de acreditar que tiene más de treinta años cumplidos.

**B)** Título de Licenciado en Derecho, expedido por la Universidad Autónoma de Zacatecas, el 5 de agosto de 2009, con lo cual acredita una antigüedad mínima de tres años de haber obtenido tal grado.

**C)** Constancia de no haber sido condenada por delito intencional, del 16 de enero de 2015, expedida por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, con lo cual acredita gozar de buena reputación y

no haber sido condenada por delito que merezca pena corporal.




H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

D) Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la interesada, donde manifiesta no pertenecer al estado eclesiástico, fechada el 15 de enero de 2015.

**CUARTO. ENTREVISTAS A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, el 22 de enero del año en curso, la Comisión Jurisdiccional llevó a cabo las entrevistas a los integrantes de la terna, en el orden siguiente: Griselda Fabiola Flores Medina, Juan Carlos Almaraz Méndez y Martha Berenice Vázquez González.

En relación con tales entrevistas, la Comisión Jurisdiccional consideró que los integrantes de la terna demostraron tener conocimiento en la materia y todos ellos contestaron adecuadamente las preguntas formuladas por los Legisladores integrantes del colectivo dictaminador, por lo que se concluyó que cuentan con la experiencia y conocimientos suficientes e idóneos para desempeñar el cargo para el que fueron propuestos.



**QUINTO. PROCEDENCIA DE LA TERNA.** Derivado de lo anterior, y una vez analizados y estudiados los expedientes personales de los integrantes de la terna, y con base, además, en la entrevista individual efectuada por la Comisión Jurisdiccional, se consideró procedente emitir su opinión fundada sobre el cumplimiento de tales requisitos legales, en los términos siguientes:

Los Diputados integrantes de la Comisión Jurisdiccional consideraron que los Licenciados Griselda Fabiola Flores Medina, Juan Carlos Almaraz Méndez y Martha Berenice Vázquez González, cumplen con los requisitos de elegibilidad previstos en el artículo 156 de la Ley del Servicio Civil vigente, para integrar la terna enviada a esta Soberanía, por lo tanto, resultan elegibles para ocupar el cargo de Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas.

**SEXTO. DEL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN.** Con base en lo anterior, esta Representación Popular procedió de entre los propuestos, bajo el procedimiento reglamentario, a elegir al Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, resultando electa por 18 votos de los diputados presentes, a favor de la Ciudadana Licenciada Griselda Fabiola Flores Medina.





**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, designa a la Ciudadana Licenciada Griselda Fabiola Flores Medina como Magistrada Presidenta del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Zacatecas, por un período de seis años, contados a partir del día 26 de enero de 2015, previa la protesta de ley correspondiente, misma que ejercerá las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia del Estado, la Ley del Servicio Civil del Estado y demás disposiciones le confieran.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese a la profesionista mencionada, a efecto de que comparezca ante esta Asamblea Soberana a rendir la protesta de ley correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese de la designación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, ambos del Estado, para los efectos legales correspondientes.



**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### **T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto surte sus efectos legales a partir de la fecha de su publicación.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

## COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

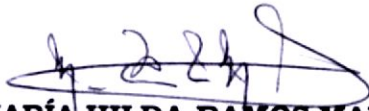
**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

**PRESIDENTE**



**DIP. IVÁN DE SANTIAGO BELTRÁN**

**SECRETARIA**



**DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIO**



**DIP. RAFAEL GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**